



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 14 de mayo 2021
Ejecutivo N° 2020-0585

Conforme con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el que antecede, este Despacho, de conformidad con lo reglado en el art. 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LOS CANONES EN MORA.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Ejecutoriado este proveído oficiese de forma inmediata a quien corresponda previo al ingreso de cualquier otra petición. De existir remanentes dentro del proceso, por secretaría, colóquense a disposición del despacho correspondiente.
3. Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas de este auto, para los fines que tenga a bien.
4. Sin especial condena en costas.
5. En firme este auto archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
019 hoy **18 de mayo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario